

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, DICIEMBRE 30 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.436.-/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N°1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.008 de fecha 02-09-2019.
- 3) Necesidad del Depto. Comunal de Educación, de contar con un funcionario que continúe cumpliendo las funciones de Auxiliar de Servicios Menores en la Unidad Educativa F-1016 de Trupán y considerando además lo establecido en la Ley 21.109/2019 que establece un Estatuto de Los Asistentes de la Educación Pública, que otorga vacaciones a este personal, en el periodo de interrupción del año escolar (Enero, Febrero y en vacaciones de invierno)
- 4) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3.914 de fecha 28-12-2018.-

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 30-12-2019, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) don **MARIO ANTONIO WOHLK CARO** y Doña **JESENIA ALEJANDRA PARRA BARRA**, R.U.T.: [REDACTED] AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, con 44 horas cronológicas, en ESCUELA F-1016 DE TRUPAN, que modifica Cláusula **NOVENA** de su Contrato de Trabajo y que dice relación con la fecha de término de éste, por lo que a contar del 01-01-2020, su contrato se prorroga hasta el **30-06-2020**.-

B.-IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 2, ítem [REDACTED] Asignación [REDACTED].

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM



MAW/MFMF/JMR/lvm

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 30 de Diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don **MARIO ANTONIO WOHLK CARO** y Doña **JESENIA ALEJANDRA PARRA BARRA**, R.U.T.: [REDACTED] AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, con 44 horas cronológicas, en ESCUELA F-1016 DE TRUPAN, se procede a modificar Cláusula **NOVENA** del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del **01-01-2020** quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA NOVENA :

El presente Contrato es de plazo **FIJO** y comienza a regir a contar del 01-01-2020 hasta el 30-06-2020, salvo que concurra alguna causal de término o caducidad de las indicadas en D.F.L. N°1 del 2003 que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el empleador desde el 02-09-2019.-

Previa Lectura se firma.




JESENIA ALEJANDRA PARRA BARRA
R.U.T.: 14.393.021-1
TRABAJADOR


MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM

MAW/MFMF/JMRR/lvm